

## NORMATIVA DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DEPORTIVAS FEDPC - TEMPORADA 2021/2022

El plazo de renovación/apertura de licencias deportivas para personas con parálisis cerebral y daño cerebral adquirido comienza el **1 de octubre de 2021**. La temporada finaliza el 31-08-2022.

### 1. QUIÉNES DEBEN SOLICITAR LICENCIA

Deberán solicitar licencia de la FEDPC todos los que vayan a **participar en competiciones deportivas oficiales para personas con parálisis cerebral y daño cerebral adquirido, en el ámbito nacional** (Campeonatos de España, Liga Nacional de Fútbol 7 y concentraciones de las selecciones nacionales)

| <b>ESTAMENTOS</b>  |  |
|--|--|
| <b>Deportistas</b>   | Modalidades contempladas por la FEDPC con grado mínimo de discapacidad para la modalidad                                   |
| <b>Técnicos</b>  | Para nuevas aperturas se requiere acreditación de titulación   |
| <b>Auxiliares</b>  | Personas mayores de 16 años dedicadas al apoyo al deportista   |
| <b>Árbitros/Valoradores Médicos / Clasificadores Funcionales</b> | Árbitros de boccia, Jueces de Slalom y clasificadores. Para las nuevas aperturas se requiere acreditación de la titulación |

- Se deberá tramitar una licencia por cada uno de los estamentos en que se vaya a actuar
- Los clasificadores tramitarán su licencia directamente con la FEDPC

### 2. CÓMO OBTENER LA LICENCIA

Presentando en FESA la **documentación debidamente cumplimentada (adjuntamos modelos)** junto con el **justificante de pago**:

|   |   |
|---|---|
| <b>Solicitud de licencia</b>  | Acompañada por:<br>copia del DNI (*), fotografía pegada a la solicitud (*), y los deportistas presentarán también el certificado de minusvalía y documentos adicionales sobre la discapacidad (*). Para los menores de edad, será obligatorio cumplimentar la autorización  |
| <b>Certificado de aptitud médico / deportivo (sólo deportistas)</b>                         | <u>Con carácter ANUAL</u> . El médico que lo realice tendrá que Certificar la Aptitud, o no, para la Práctica Deportiva teniendo en cuenta el deporte del que se trate y la implicación física que se requiera para su realización. <b>Sólo será válido si está expedido en el plazo máximo de 3 meses anteriores a la tramitación de la licencia nacional.</b> |
| <b>Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.</b>   | <i>(para todos los estamentos, excepto para el estamento de deportistas)</i> . Obligación de disponer de este Certificado para todas las personas que vayan o puedan tener contacto con menores.  |
| <b>Formulario de clasificación médica del deportista (sólo altas nuevas de deportistas)</b> | Para la obtención de la categoría deportiva y tras la presentación de toda la documentación relacionada con la discapacidad, se pasará una <b>valoración médica y clasificación funcional</b> . (consultar detalles en FESA)  |

\* En posteriores tramitaciones, estos documentos únicamente se aportarán cuando dejen de estar vigentes

- La licencia se solicitará a través de las **Entidades Deportivas afiliadas a FESA como mínimo 15 días antes del inicio de la actividad deportiva.**
- Los menores que carezcan de DNI, deberán presentar el del padre, madre, tutor.
- Cada deportista / técnico tiene que solicitar una licencia por cada modalidad deportiva que practique. Lo podrá hacer a través del mismo Club o a través de Clubes distintos.

### **3. AFILIACIÓN DE LOS CLUBES**

Deberán remitir la **documentación debidamente cumplimentada (adjuntamos modelo)**. Para poder renovar o dar de alta una nueva licencia de persona física hay que tramitar previamente los datos de adhesión del Club al que pertenece. Dicha renovación debe realizarse a través de FESA y lleva aparejada una cuota de la FEDPC que se detalla en el punto 5.

### **4. ÁRBITROS DE BOCCIA, JUECES SLALOM**

Con carácter general, las solicitudes de jueces y árbitros deben realizarse a través de la Federación Territorial donde el árbitro o juez tenga su domicilio legal. Será obligatorio aportar junto al resto de documentación el código de conducta CNAJBS.

A los árbitros y jueces que están realizando un curso de categoría autonómica se les tramitará una **licencia en prácticas** antes del comienzo de la evaluación arbitral de campo correspondiente a dicho curso. Esta condición se mantendrá hasta que el árbitro o juez haya superado las pruebas de acceso y las consiguientes prácticas.

### **5. PRECIO DE LA LICENCIA – CUADRO DE TARIFAS**

Desglose del **precio de la licencia**:

- Cuota de FESA: 18,00 €
- Seguro Deportivo Obligatorio: 15,00 €
- Cuota de la FEDPC 10,00 €

El cuadro de precios es el siguiente:

| Tipo de licencia   | Precio          |
|--|-----------------|
| <b>Primera licencia</b><br>(todas las categorías: deportista, técnico, auxiliar, árbitro boccia, Juez slalom...) | <b>43,00 €</b>  |
| <b>Segunda licencia y sucesivas</b> (cuota de la FEDPC)  | <b>10,00 €</b>  |
| <b>Cuota anual Club</b> (cuota de la FEDPC)  | <b>38,00* €</b> |

*El precio de la licencia podrá ser modificado por acuerdos de la Junta Directiva, Asamblea General de FESA, FEDPC o variaciones en la cuota del Seguro Deportivo Obligatorio.*

*\*La cuota anual de Club se abonará una vez finalizada la temporada deportiva, para lo cual, la FEDPC emitirá la factura correspondiente a cada Club por la participación en competiciones de nivel nacional*

### **6. FORMA DE PAGO**

El pago correspondiente se efectuará mediante ingreso o transferencia en la siguiente cuenta de FESA:

CAIXABANK  
IBAN: **ES90 2100 2809 1702 0009 5647**

Os recordamos que, además de cumplir los plazos, es requisito imprescindible aportar junto al resto de documentación el justificante del pago realizado. En caso contrario no se podrá tramitar la solicitud.